

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

*Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Santa Martha Hidalgo
(Distribuidor Vial Atlixcáyotl), del Municipio de Ocoyucan, Puebla.*



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
19/jul/2016	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocoyucan, de fecha 27 de abril de 2016, por el que aprueba el PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE SANTA MARTHA HIDALGO (DISTRIBUIDOR VIAL ATLIXCÁYOTL), DEL MUNICIPIO DE OCOYUCAN, PUEBLA.

CONTENIDO

PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE SANTA MARTHA HIDALGO (DISTRIBUIDOR VIAL ATLIXCÁYOTL)	3
MUNICIPIO DE OCOYUCAN, PUEBLA	3
I. NIVEL ANTECEDENTES.	3
II DIAGNOSTICO PRONÓSTICO	9
Medio Físico Natural.	9
DIAGNÓSTICO PRONÓSTICO INTEGRADO.....	14
III. NORMATIVIDAD	15
IV. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS.....	16
V. PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL ...	31
VI. INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES.....	34
DICTAMEN DE CONGRUENCIA	36
N.R.292991213	38

**PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
DE SANTA MARTHA HIDALGO (DISTRIBUIDOR VIAL
ATLIXCÁYOTL)**

MUNICIPIO DE OCOYUCAN, PUEBLA

(VERSIÓN ABREVIADA)

I. NIVEL ANTECEDENTES.

Como resultado de la sesión de trabajo con enlaces derivada del acuerdo intermunicipal de cooperación metropolitana y celebrada en las instalaciones del “IMPLAN” (instituto municipal poblano de planeación), celebrado en el mes de febrero de 2015 y con el fin de coordinar los esfuerzos de los municipios de la “zona conurbada de la ciudad de Puebla” en materia de planeación urbana sustentable se llevó a cabo reuniones de trabajo exponiéndose en dicho foro los criterios seguidos por cada entidad para el crecimiento de sus comunidades de manera ordenada coordinada, y de esta manera conocer lo que en materia de usos, destinos y reservas especialmente en aquellas ubicadas en límites municipales que con la visión metropolitana de unificar criterios lograr que las acciones de estos municipios sean congruentes unas con otras, especialmente en este caso de vialidades. Con respecto al municipio de Ocoyucan se puso a consideración la propuesta del acceso libre por vialidades laterales a la autopista a Atlixco con cruces a través de elementos elevados librando el cuerpo de esta autopista(distribuidores viales) el primero en el km. 7.3 aproximadamente y el segundo en el km. 8.5 aproximadamente, que le dará esté último, acceso al municipio de “Ocoyucan” comunicación altamente necesaria para promover el crecimiento de las actividades productivas alentando la movilidad de la población nativa actual y la futura proyectada así como apoyar al desarrollos de proyectos importantes urbanos privados asentados en el mismo municipio, sumándose esta población de forma importante a los requerimientos de más y mejores soluciones en esta materia. al mismo tiempo y por modificaciones en usos del suelo al abrirse posibilidades de desarrollo de los predios involucrados en este proceso surge la necesidad de plantear una estrategia para modificar los usos actuales y adecuarlos a sus nuevas características, en este proceso también es motivado de análisis y propuesta en estrategias de planeación en territorio del municipio de “San Andrés Cholula” en las afectaciones de la trayectoria de las laterales de la autopista para llegar a su destino propuesto, e integrar las arterias propuestas para

la zona y desarrolladas las autoridades en la materia el municipio de San Andrés Cholula, incluye la factibilidad de proponer otros enlaces de acceso al municipio de San Gregorio Atzompa por la parte sur este del mismo, cruzando la parte nororiente del municipio de “Ocoyucan”.

INTRODUCCIÓN.

La elaboración del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable de Santa Martha Hidalgo (Distribuidor Vial Atlixcáyotl) municipio de Ocoyucan, Puebla, tiene como objetivo integrar un instrumento de Planeación Urbana que contenga estrategias y líneas de acción que hagan frente a los desafíos y requerimientos del sistema vial dentro del área de estudio para determinar los flujos de origen y destino del tránsito vehicular con origen y destino de Puebla, Atlixco, asimismo el programa pretende determinar con precisión los usos, destinos y reservas del suelo, consolidar la relación funcional de las localidades que se involucran con la movilidad que genera al corto plazo el nuevo distribuidor vial (Santa Martha Hidalgo) Vía Atlixcáyotl, Municipio de Ocoyucan, Puebla. La condición y fenómenos actuales de la movilidad urbana en el Municipio de Ocoyucan es el resultado de múltiples factores y procesos históricos, que han favorecido la expansión urbana de forma desordenada y dispersa, situación que ha contribuido a incrementar los recorridos, tiempos de traslado y saturación del tráfico vehicular en las zonas urbanas colindantes al área de estudio. Este crecimiento amplía las distancias entre los principales usos del suelo (vivienda, trabajo, comercio y servicios públicos), generando dependencia en el uso del vehículo privado e incrementando los índices de motorización, teniendo como consecuencias la demanda de mayor ocupación del espacio público para circular y estacionarse, así como congestionamientos viales y el consumo creciente de combustibles que impactan directamente al medio ambiente y a la salud de los habitantes.

I.2 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Ámbito Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 26.- Establece que el Estado tendrá un Sistema de Planeación Democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento económico para la independencia y la democratización

política, social y cultural de la nación. Artículo 27.- Confiere a la Nación el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

Ley General de Asentamientos Humanos. Artículo 3, fracciones I, II, III, IV y subraya que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población el impulso de los centros de población tiene el carácter de mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural. Artículo 6 la concurrencia de los municipios, las entidades federativas y de la Federación, en el ejercicio de las respectivas atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el estado, serán ejercidas de manera concurrente por la federación, las entidades federativas y los municipios , en el ámbito de la competencia que les determina la constitución política de los estados Unidos Mexicanos.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

Ley de Vivienda. Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 4o. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa. La vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional. El Estado impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley.

Ley de Planeación. Establece el funcionamiento y constitución del sistema nacional de planeación, básicamente estructurada por el Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo y los Programas de carácter regional, institucional y específicos. Determina

también las atribuciones de las dependencias y entidades que deberán aplicar dichos planes y programas.

Ley General del Cambio Climático. Artículo 1o. La presente ley es de orden público, interés general y observancia en todo el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción y establece disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático. Es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Ley General de Protección Civil. Establece en los Artículos 3, 8, 9 inciso XXVIII, 26, 84 y 85 se deberá promover que los gobiernos de los municipios elaboren y mantengan actualizados sus respectivos programas de protección civil y formen parte de sus planes de desarrollo. El Consejo Nacional de Protección Civil, se encargara de convocar, coordinar y armonizar, con pleno respeto a sus respectivas soberanías.

Ámbito Estatal.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Artículo 104.- refiere el cargo funciones y servicios públicos de los municipios “Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. b. Alumbrado público. c. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. d. Mercados y centrales de Abasto. e. Panteones. f. Rastro. g. Calles, parques y jardines y su equipamiento; y h. Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.” Artículo 105 - fracción IV establece que: “La administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las siguientes disposiciones: Fracción IV.- Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla. Artículo 37.- Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Sustentable serán aplicables en un área o zona determinada de un

centro de población; precisarán la zonificación y regularán las acciones para su conservación, mejoramiento y crecimiento. Dichos programas serán congruentes con el Programa de Desarrollo Urbano Sustentable del centro de población del que deriven y contendrán por lo menos, lo siguiente: I.-La referencia del programa del cual derivan, indicando en su caso el aprovechamiento del suelo previsto en el mismo; II.- Las políticas y los objetivos del programa; III.- La delimitación de las áreas o zona que comprende; IV.- La descripción del estado actual del área o zona, sus aprovechamientos predominantes o de la problemática que presentan; V.- Los regímenes de tenencia existentes en el área o zona a la que se refiere; VI.- La zonificación secundaria; VII.- Las normas y criterios técnicos aplicables a la acción de que se trata; VIII.-La programación de las obras o servicios, señalando las etapas y condiciones para su ejercicio, así como los lineamientos administrativos y financieros para el aprovechamiento del área o zona; IX.- Los mecanismos para la adquisición o asignación de inmuebles, así como los estímulos que fuesen necesarios.

Ley de Planeación Para el Desarrollo del Estado de Puebla.

Artículo 9.- establece que los elementos que conforman el Sistema Estatal de Planeación Democrática son el Plan Estatal de Desarrollo, los Planes de Desarrollo Municipal, los Programas Regionales y Especiales y los Programas Sectoriales e Institucionales. Artículo 14.- Indica como etapas del proceso de planeación: la formulación, la instrumentación, el control y la evaluación.

Ley para la Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla.

Esta Ley define los lineamientos para frenar las tendencias de deterioro ecológico, induce un ordenamiento ecológico del territorio estatal, tomando en cuenta que el desarrollo debe ser compatible con las aptitudes y capacidades ambientales de cada región, promueve el aprovechamiento de manera plena y sustentable de los recursos naturales, como condición básica para la superación de la pobreza, y cuida el ambiente y los recursos naturales, a partir de la reordenación de los patrones de consumo y un efectivo cumplimiento de las Leyes vigentes en el Estado.

Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Artículo 1.- establece los objetivos tales como regular el control, vigilancia y autorización de los actos relacionados con el fraccionamiento, división, subdivisión, fusión, segregación, lotificación, relotificación y modificaciones de los inmuebles de

propiedad privada, así como los desarrollos en régimen de propiedad y condominio, en los municipios del Estado de Puebla.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Artículo 1.- Establece que tiene por objeto regular las bases para la integración y organización en el ámbito municipal del territorio, la población y el gobierno. Artículo 3.- El municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonios propios, su ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No existirá autoridad intermedia entre el municipio y el Gobierno de Estatal.

Ley del Sistema Estatal de Protección Civil. Artículo 1.- Establece que “Las disposiciones de la presente Ley son de observancia general y tienen por objeto: Regular las medidas y acciones destinadas a la prevención, protección y salvaguarda de las personas, los bienes públicos y privados, y el entorno, ante la eventualidad de un riesgo, emergencia o desastre; I.- Establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración con la Federación, otras Entidades Federativas y con los Municipios del Estado para la formulación, ejecución y evaluación de programas, planes, estrategias y acciones en materia de protección civil; II.- Fijar las bases de integración y operación del Sistema Estatal de Protección civil, así como de los Sistemas Municipales como parte de éste.

Ley de Catastro del Estado de Puebla. Artículo 4, fracción VI.- El Catastro aportará información técnica en relación con los límites del territorio del Estado y los municipios. Artículo 12, fracción X.- En coordinación con la Secretaría de Gobernación Corresponde al Director General del Instituto de Catastro del Estado, elaborar los estudios técnicos para apoyar la determinación de los límites del territorio del Estado y los municipios.

Ámbito Municipal

Ley Orgánica Municipal. Artículo 1 y 2.- Menciona que la misma es de orden público y de observancia general en todos los municipios que conforman el Estado Libre y Soberano de Puebla; mencionando en el artículo 2, que es libre, siendo una entidad de derecho público y la base de la división territorial y de la organización política y administrativa, que estará integrada por una comunidad establecida en un territorio con un gobierno de elección popular directo, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial e introducir y

organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

Delimitación del Área de Estudio. El área de estudio tiene una superficie de 852.60 hectáreas y se localiza al norponiente del municipio de San Gregorio Atzompa, al Norte con el municipio de San Andrés Cholula, al Sur con la zona urbana de Ocoyucan (San Bernabé Temoxtitla, Santa Martha Hidalgo, Santa Clara Ocoyucan de Puebla).

II DIAGNOSTICO PRONÓSTICO

Medio Físico Natural.

Topografía. El Municipio se localiza a una altura de 2,100.00 metros sobre el nivel del mar en promedio, en el confluyen 4 regiones morfológicas: el Valle de Puebla, Atlixco, la Sierra del Tentzo y la depresión de Valsequillo.

Hidrología. El Municipio se encuentra geográficamente ubicada en la Región Hidrológica con clave "RH-18" río balsas, subcuenca hidrológica clave "A" del Río Atoyac el cual viene del vecino Estado de Tlaxcala, y corre hacia el Sur, atravesando la ciudad de Puebla, y el área de estudio con destino a la Presa Manuel Ávila Camacho (Valsequillo), describiendo un curso Noreste-Suroeste, antes de unirse al Río Mixteco con el cual forma el Mezcala y posteriormente el Río Balsas.

Geología. No existen fallas o fracturas en el área municipal y en la zona urbana de la cabecera, solamente podemos observar que el área de estudio se encuentra emplazada en una zona sísmica por la región de ubicación (Eje Neo Volcánico). Es importante mencionar que en las colindancias con el Municipio de San Andrés Cholula, se encuentra una falla geológica en la barranca Almoloya, a una distancia aproximada de 8 kilómetros con respecto al Municipio de Ocoyucan.

Edafología. Dentro del territorio Municipal de Ocoyucan, se identifican suelos de cuatro grupos diferentes con una gran diversidad edafológica: Cambisol (B): Gleysol (G): Rendzina (E) y Vertisol (V).

Clima. El área de estudio presenta Clima templado subhúmedo con lluvias en verano. C (W2) W, Se identifica al norte en la zona correspondiente al Valle de Atlixco, y es en verano. Es el clima predominante; se localiza en la sierra del Tentzo y la depresión de Valsequillo.

Asoleamiento.-El estudio del asoleamiento, se recomienda para conocer la dirección o incidencia de los rayos solares en cada hora del día y en cada época del año, y poder con esto definir cuál es la orientación óptima del área de estudio, en función de lo deseado de asoleamiento para las mismas.

Flora. Se identifican la zona montañosa de la Sierra del Tentzo está cubierta de bosques encinos y ocotes asociados a vegetación secundaria y arbustiva, y pastizal inducido.

Fauna. Con lo que respecta a la fauna, esta solo incluye la domestica, se crían diversas especies, tales como: el bovino para el consumo de carne y de leche; mular, asnal y porcinos. También se crían diversas aves de corral en traspatio.

Medio Físico Transformado. La incorporación de grandes extensiones de terreno para fines urbanos, localizados fuera de las áreas urbanas de las localidades, generan impactos irreductibles para las mismas, debido a la rápida demanda de servicios que requieren. Esta ha sido una práctica constante de inversiones que obtienen los permisos que para promover el desarrollo urbano en áreas aptas para la construcción de vivienda en sus diferentes tipologías, promoviendo la introducción y dotación de infraestructura, equipamiento y servicios. Es importante resaltar las tendencias de crecimiento urbano, provocadas por la reserva territorial Atlixcáyotl y por lo contenido en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Atlixcáyotl Sur, ya que en la parte norte del Municipio en un futuro inmediato se debe proponer una estructura vial que de atención a la demanda que se estima a mediano y largo plazo. La presencia de la ciudad capital provocará la generación de nuevos asentamientos humanos y por ende la demanda de servicios básicos: infraestructura (agua potable, drenaje, energía eléctrica, guarniciones, banquetas), equipamiento, (educación, cultura, salud, asistencia social, comercio, abasto, comunicaciones, transporte, recreación deporte administración pública y servicios urbanos).

Usos Actuales del Suelo dentro del Área de Estudio

USO ACTUAL DEL SUELO	PORCENTAJE
Urbano	6.9%
Agrícola	88%
Comercio	1%

Bodegas	1%
Uso especial (Escuela Equina)	.05%
Infraestructura Torres de Alta Tensión (CFE)	.05%
Vialidad: (Autopista Atlixcáyotl) Carretera Federal Puebla-Atlixco) (Terracerías internas)	2%
Arroyo Intermitente incluye franjas arboladas a ambos lados	1%
Total	100%

Infraestructura. Energía eléctrica.-El servicio de energía eléctrica en la localidad de San Bernabé Temoxtitla, representa el 99% y solo se carece de este servicio en las viviendas que más alejadas del área urbana, siendo esta el mínimo comparado con el total, con respecto al alumbrado público se carece en su totalidad en las calles independencia, Guerrero y Miguel Hidalgo.

Agua potable. Con respecto al servicio de agua potable esta localidad solo cubre el 20% el resto, no dispone de agua potable ya que se abastece de norias y pozos artesanos.

Drenaje y alcantarillado. El servicio de drenaje y alcantarillado tiene una cobertura aproximada del 85% el resto lo representan las calles Emiliano Zapata, Miguel Hidalgo y Guerrero, se carece de plantas de tratamiento para atender las aguas servidas.

Vialidades. Con respecto a las vialidades en esta localidad cuenta con calles que en su totalidad son de terracería en malas condiciones con excepción de la carretera que conduce a Atlixco, la cual es pavimentada y en buenas condiciones.

Energía eléctrica. El servicio de energía eléctrica en la localidad de Santa Martha Hidalgo, representa el 99% y solo se carece de este servicio en las viviendas que más alejadas del área urbana, con respecto al alumbrado público se carece en su totalidad en Puebla Reforma Siempre Viva.

Vivienda. Dentro del área de estudio se cuantifica un total de 682, viviendas, de las cuales 183 corresponden a la localidad de San

Bernabé Temoxtitla, y 499 viviendas a la Tercera Sección de Santa Clara Ocoyucan. Con respecto a la tipología de vivienda se clasifica en vivienda popular con un porcentaje del 96%, vivienda residencial media con un porcentaje del 4% respectivamente. Con respecto a los materiales predominantes en la construcción de vivienda, se emplean en paredes y techos, materiales duraderos dentro de los que sobresalen el tabique, block, cemento o concreto.

Vialidad. El área de estudio cuenta con la carretera federal 190 Puebla–Atlixco atraviesa oriente del área de estudio y sirve de enlace con el Municipio de Puebla. El ancho aproximado de la vialidad es de 25.00 metros aproximadamente y funciona con 2 carriles aproximadamente. El Estado en que se encuentra es de buenas condiciones. Otra vialidad que atraviesa el área de estudio es la vía Atlixcáyotl que no representa riesgo alguno y permite la comunicación con municipios circundantes entre ellos; San Gregorio Atzompa, San Andrés Cholula, Atlixco, Ocoyucan, y la Ciudad Capital. Con respecto a las vialidades al interior del área de estudio se cuenta solo con un camino de terracería que comunica de oriente a poniente y es la calle Ignacio Zaragoza, y permite la comunicación con el municipio de San Gregorio Atzompa, y Ocoyucan, su estado físico es en malas condiciones. Se cuenta además con calles que comunican de norte a sur entre ellas: Refugio Independencia, Reforma, De la Cruz, Emiliano Zapata, su estado físico se encuentra en malas condiciones.

Transporte Urbano. El servicio al interior del área de estudio no existe, este servicio se obtiene de las rutas que recorren carretera federal 190 Puebla–Atlixco y al interior de los centros urbanos de las localidades de San Bernabé Temoxtitla y la Cabecera municipal de Santa Clara Ocoyucan atendido por las rutas de transporte colectivo: Santiago Colzingo, Santa María Malacatepec, Santa Clara, Puebla que tiene su Terminal en la localidad de Santa María Malacatepec y en la ciudad de Puebla en la 8 poniente y 11 norte. Ruta de paso, Francisco Sarabia–Santa María Malacatepec y San Antonio, con mini buses y opera con 20 unidades con salidas cada 20 minutos. Ruta Francisco Sarabia-Puebla con terminales en la CAPU y sobre la calle reforma en el centro urbano de Santa Clara Ocoyucan con corridas cada 30 minutos con 6 unidades.

Equipamiento Urbano. El servicio al interior del área de estudio no existe equipamiento urbano, este se concentra al interior de los centros urbanos de las localidades de San Bernabé Temoxtitla y la Cabecera municipal de Santa Clara Ocoyucan, principalmente.

Medio Ambiente. Dentro del área de estudio se detecta contaminación del arroyo a cielo abierto localizado al sur del área de estudio y el cual recorre de oriente a poniente recibiendo aguas servidas de la localidad de San Bernabé Temoxtitla, asimismo se detectan algunas montoneras de basura sobre la calle Puebla.

Riesgos y Vulnerabilidad. El territorio municipal de Ocoyucan, forma parte de la su provincia fisiográfica denominada zona de fosas tectónicas, misma que pertenece a la provincia fisiográfica de la meseta neo volcánica (RA12 1964) también conocida como eje neo volcánico (DAZMAT 1968) que tiene como característica principal la presencia de un importante conjunto de estrato volcanes que representan las máximas altitudes de la región siendo las más importantes, el Popocatépetl y el Iztaccíhuatl en la porción oeste la Malinche al noreste del valle y el Citlaltepétl en la región central. Afectabilidad Histórica la frecuencia de eventos volcánicos en México a partir del presente siglo es de una manifestación por cada 6.8 años, actividad manifiesta que el denominado sistema volcánico mexicano conocido también como eje neo volcánico, se han desarrollado volcanes macro genéticos poli genéticos y cadenas de estratos volcanes, de estos últimos los mayores se encuentran en el estado de Puebla, los más importantes el Citlaltepétl, Iztaccíhuatl, Popocatépetl y la Malinche, que no ha dejado de ser un volcán activo en reposo.

Aspectos Demográficos

LOCALIDAD	Periodo 1970	Periodo 1980	Periodo 1990	Periodo 2000	Periodo 2010
MUNICIPIO DE OCOYUCAN	10,383	13,783	17,708	23,619	25,720
SANTA CLARA OCOYUCAN	2,596	3,159	3,321	4,363	4,871
SAN BERNABÉ TEMOXTITLA	1,510	1,985	2,715	3,765	4,338

Censo de población y vivienda INEGI: 1970, 1980, 1990, 2000y 2010.

Proyecciones de Población

	TASA DE	ACTUAL	PROYECCIONES DE
--	---------	--------	-----------------

LOCALIDAD	CRECIMIENT O PROMEDIO	POBLACIÓN			
		2015	2017	2020	2025
MUNICIPIO OCOYUCAN	2.29	28,137	30,106	32,212	36,045
SANTA CLARA OCOYUCAN	1.58	5,182	5,431	5,692	6,155
SAN BERNABÉ TEMOXTITLA	3.09	4,899	5,366	5,878	6,843
NOTA: PROYECCIONES REALIZADAS POR LA CONSULTORÍA					

DIAGNÓSTICO PRONÓSTICO INTEGRADO.

El diagnóstico muestra la falta de concurrencia en materia de acciones urbanísticas que permita atender las tendencias del crecimiento urbano actual dentro del área de estudio buscando dar respuesta a las demandas generadas a corto mediano y largo plazo, esto provocado por la cercanía de la ciudad capital y los desarrollos habitacionales como es el caso de Lomas de Angelópolis, las áreas habitacionales del municipio de san Andrés Cholula y la cercanía del municipio de San Gregorio Atzompa y por ende el crecimiento urbano a la periferia de la Cabecera municipal de Santa Clara Ocoyucan. El problema del suelo será determinante, su mal manejo provoca desorden urbano, deterioro ambiental y especulación inmobiliaria; por lo que será necesario conducir los nuevos proyectos urbanos hacia áreas aptas para el desarrollo urbano, evitando el conflicto con el uso de suelo. Los problemas de movilidad y falta de infraestructura vial generan aglomeración y pérdida de tiempos en trayectos cortos por falta de vialidades adecuadas que permitan la fluidez del transporte local.

Se ha detectado un fenómeno negativo dentro del área de estudio en relación a la configuración de nuevos asentamientos humanos en las periferias urbanas, porque las políticas de consolidación de los asentamientos humanos deberán estar orientadas a ofertar suelo para vivienda en aquellas zonas que cuenten con condiciones óptimas de

introducción de servicios y que no generen gastos elevados en la dotación de los mismos. Se deben mantener la restricción a los asentamientos periféricos al arroyo a cielo abierto localizado al del área de estudio y al norte de la localidad de Santa Martha Hidalgo principalmente.

III. NORMATIVIDAD

Objetivos Generales. El Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable de Santa Martha Hidalgo (Distribuidor Vial Atlixcáyotl) municipio de Ocoyucan, Puebla, tiene como objetivo integrar un instrumento de Planeación Urbana que contenga estrategias y líneas de acción que hagan frente a los desafíos y requerimientos del sistema vial dentro del área de estudio para determinar los flujos de origen y destino del tránsito vehicular con origen y destino de Puebla, Atlixco, principalmente asimismo el programa pretende determinar con precisión los usos, destinos y reservas del suelo, consolidar la relación funcional de las localidades que se involucran con la movilidad que genera al corto plazo el nuevo distribuidor vial (Santa Martha Hidalgo) Vía Atlixcáyotl, Municipio de Ocoyucan, Puebla, los municipios de San Gregorio Atzompa y San Andrés Cholula. Mejorar el nivel de bienestar de la población, mediante la dotación de mejores servicios de infraestructura básica y equipamiento urbano; comercio así como, la preservación del medio ambiente. Promover un cambio, en la conducta de las personas que realicen actividades urbanas, agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios; de tal manera que, la satisfacción de sus intereses particulares sea congruente con la de los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sustentable. Determinar la compatibilidad de usos, destinos y reservas del suelo a través de la adecuada distribución en el territorio dentro del área de estudio.

La transformación que, actualmente presenta el área de estudio, requiere de acciones y estrategias que aminoren los impactos negativos que conllevan un crecimiento desintegrado, y parte de los siguientes objetivos.

Objetivos Específicos. La construcción del nuevo distribuidor vial (Santa Martha Hidalgo) Vía Atlixcáyotl, Municipio de Ocoyucan, Puebla, que permita determinar los flujos de origen y destino del tránsito vehicular con origen y destino de Puebla, Atlixco, principalmente.

Programar acciones concertadas que favorezcan el equilibrio entre los espacios urbanos, las áreas agropecuarias y las zonas de valor ecológico.

Metas. Diseñar una Estructura Vial, que integre las vialidades, regionales, estatales y municipales, que contribuya a lograr una adecuada movilidad de sus pobladores y el transporte. Reforzar la estructura vial secundaria que ofrece conectividad entre las juntas auxiliares y las diversas localidades. Cubrir las necesidades de recursos materiales y humanos en los diversos equipamientos urbanos.

Normas y Criterios De Desarrollo Urbano. Las normas y criterios que se presentan a continuación tienen el propósito de encauzar la dosificación del desarrollo urbano dentro del área de estudio. En la zonificación se determinan, entre otras normas, el número de niveles permitidos, la superficie mínima del terreno y el porcentaje del área libre con relación a la superficie del terreno.

Horizontes de Planeación, criterios demográficos, dosificación del Suelo, normas para la regulación del suelo, compatibilidad de usos de suelo, uso comercial y de servicios, criterios en materia de infraestructura, infraestructura vial y transporte, normas para el ordenamiento de la vivienda, ecología Urbana, protección Ecológica de Conservación, zonas federales y derechos de vía, criterios en Materia de Riesgos y Vulnerabilidad

Dosificación del Equipamiento Urbano. La dosificación de equipamiento por jerarquía de los centros de población, así como las previsiones de suelos para su ubicación, particularmente en las áreas de expansión, se efectuará con apego a lo establecido en el Sistema Normativo de Equipamiento urbano de la SEDESOL. Hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

IV. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

Políticas de Desarrollo Urbano. La política general del municipio de Ocoyucan debe contribuir a crear las condiciones de consenso de las distintas localidades, bajo un modelo de territorio que oriente su actuación hacia la atención de ámbitos problemáticos tal es el caso del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable de Santa Martha Hidalgo (Distribuidor Vial Atlixcáyotl) municipio de Ocoyucan, Puebla, siendo los objetivos:

Estrategia Urbana en Función del Ordenamiento Ecológico. Se propone a corto mediano y largo plazo acciones que permitan la debida captación hidráulica para uso urbano, se deberán prever las siguientes: No se debe permitir descarga de aguas residuales sin tratamiento previo, directamente sobre cualquier cuerpo hidráulico. No se debe permitir captaciones de agua abajo de una descarga residual, aun cuando estas sean tratadas, el agua captada antes de su conducción y/o distribución a un centro de población, deberá ser potabilizada, dotación de Alcantarillado Sanitario. Suelo. Inducción de suelo urbano hacia espacios que no alteren el equilibrio ambiental. Promover programas de obras de conservación de suelo. Agua Regular las descargas de aguas residuales hacia los cuerpos de agua. Vegetación Impulsar programa de monitoreo, inspección y vigilancia forestal.

Estrategia Urbana en Función del Desarrollo Económico. Con el propósito de impulsar la actividad económica se propone a corto, mediano y largo plazo, la ocupación de habitantes del municipio en actividades de jardinería, criadero de especies animales y vegetales propios de la región, criadero de animales de traspatio, instalación de invernaderos, esto en la localidad de San Bernabé Temoxtitla y parte de la cabecera municipal de Ocoyucan.

Estructura Urbana. El Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable de Santa Martha Hidalgo (Distribuidor Vial Atlixcáyotl) municipio de Ocoyucan, Puebla, determina que las áreas urbanas en expansión son la cabecera municipal de Santa Clara Ocoyucan y la localidad de San Bernabé Temoxtitla, y Santa Martha Hidalgo, en las cuales se concentra el proceso de consolidación, área que presenta la aptitud para inducirlas al desarrollo urbano, teniendo en cuenta que se cuenta con redes de infraestructura y servicios básicos de: (agua potable, drenaje, energía eléctrica, guarniciones, banquetas), equipamiento, (educación, cultura, salud, asistencia social, comercio, abasto, comunicaciones, transporte, recreación deporte administración pública y servicios urbanos).

Centro Urbano. Lo representa la Cabecera municipal de Santa Clara Ocoyucan, la localidad de San Bernabé Temoxtitla, y Santa Martha Hidalgo las cuales se caracterizan por concentrar servicios administrativos, comerciales y equipamiento.

Corredor Urbano (Vivienda y Comercio).

Corredor Urbano. Albergarán actividades uso mixto: como vivienda y comercio, se encargarán de satisfacer las necesidades básicas de la población durante su vida cotidiana. Se propone a lo largo de la calle

puebla, la cual permitirá la comunicación con la carretera federal y la autopista Atlixco así como con los municipios de Ocoyucan y el municipio de San Gregorio Atzompa.

Zonificación Secundaria. comprende los Usos, Destinos y Reservas con los que contara el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable de Santa Martha Hidalgo (Distribuidor Vial Atlixcáyotl) municipio de Ocoyucan, Puebla, para el periodo 2025, a continuación se describe cada uno de los apartados.

USOS. Habitacional. representa el 75% del área urbana propuesta y actual e integra el centro oriente y sur del área de estudio con densidades de H-2 y H-3. Permitiendo la construcción de vivienda de tipo popular, residencial medio y residencial alto.

Comercial. Representa el 3% y se localiza preferentemente al norte y poniente del área de estudio en donde se localizan diferentes giros comerciales entre los que sobresalen por su importancia, misceláneas, tiendas, tortillerías, panaderías, farmacias, ferreterías, talleres de herrería, carpintería, gasolineras entre otras.

Comercio Uso Mixto. en donde se permite la instalación de comercio, vivienda y comercio principalmente.

Franjas Arboladas. Se propone a corto mediano y largo plazo que a través de programas de mejoramiento y conservación de áreas verdes y franjas arboladas dar mantenimiento y conservación así como la reforestación en espacios que requieran de esta acción, localizadas paralelas y a lo largo al arroyo intermitente localizado al suroriente del área de estudio, asimismo se propone el Sembrado de árboles en fachadas que den frente a vialidades, se considerará en cuanto a árboles la especie adecuada que corresponda al espacio disponible para ser plantada. Así mismo, deberá mantener y controlar su crecimiento, y proponer que las vialidades se vialidad deberá ser forestada (camellones y banquetas). Los árboles deberán espaciarse a cada 5.00 metros aproximadamente, considerando el patrón para evitar su destrucción en el momento de la construcción en los predios.

Vialidades. Carretera federal 190 Puebla-Atlixco. Atraviesa por el norte del territorio municipal Municipio y sirve de enlace con el Municipio de Puebla, siendo el acceso principal para que la población de Ocoyucan realice sus actividades cotidianas, de abasto y de servicios. El ancho aproximado de la vialidad es de 25.00 metros aproximadamente y funciona con 2 carriles aproximadamente. El Estado en que se encuentra es de buenas condiciones. Autopista

Puebla-Atlixco. A corto plazo se propone la construcción del acceso libre por vialidades laterales a la autopista a Atlixco con cruces a través de elementos elevados librando el cuerpo de esta autopista (distribuidores viales) el primero en el km. 7.3 aproximadamente y el segundo en el km. 8.5 aproximadamente, que le dará acceso al municipio de “Ocoyucan.

Vialidad primaria. Se compone por la vialidad existente denominada Avenida Reforma que permite el acceso a las localidades de San Bernabé Temoxtitla, Santa Martha hidalgo y Santa Clara Ocoyucan (cabecera municipal).

Vialidad Propuesta. conocida como el “Verdugo” la cual permite la comunicación y circulación de norte a sur enlazando con la Carretera Federal Puebla Atlixco no. 190 y la zona de crecimiento Cascatla. Vialidades, representa el 10% y lo integran las vialidades y caminos de acceso a la cabecera municipal y permiten el enlace con las diferentes localidades del Municipio, así como al exterior de este, las características que presentan en sus recubrimientos son de regular a buenos.

Sistema de enlace

N°	CENTRO POBLACIÓN	DE	CATEGORÍA	POBLACIÓN BENEFICIADA
1	Ciudad de Puebla, Cascatla.		Municipio	1,434,062
2	San Andrés Cholula, Cascatla.		Municipio	100,439
3	San Gregorio Atzompa, Cascatla.		Municipio	8,170
4	Santa Clara Ocoyucan, Cascatla.		Cabecera municipal	4,871
5	San Bernardino Chalchihuapan		Presidencia auxiliar	5,061
6	3ª. Sección Santa Clara Ocoyucan		Sección	454

7	<i>2ª. Sección Santa Clara Ocoyucan</i>	Sección	159
8	<i>1ª. Sección Santa Clara Ocoyucan</i>	Sección	173
9	<i>Barrio Ixtepatla</i>	Barrio	243
10	<i>Col. San Isidro Potlacatl</i>	Colonia	762
11	<i>Santa María Malacatepec</i>	<i>Presidencia auxiliar</i>	3.885
12	<i>Col. San Nicolás</i>	Colonia	165
13	<i>Col. 10 de Abril</i>	Colonia	174
14	<i>San Bernabé Temoxtitla</i>	<i>Presidencia auxiliar</i>	4,338
15	<i>1ª. Sección San Francisco</i>	Sección	80
16	<i>2ª. Sección San Antonio</i>	Sección	159
17	<i>3ª. Sección Santa Cruz</i>	Sección	30
18	<i>Santa Martha Hidalgo</i>	<i>Presidencia auxiliar</i>	1,646
19	<i>San Francisco Sarabia</i>	<i>Presidencia auxiliar</i>	1,294
20	<i>San Hipólito</i>	<i>Localidad</i>	299
21	<i>Emilio Portes Gil</i>	Localidad	556
22	<i>Santiago Coltzingo</i>	Localidad	412
23	<i>Santa Cruz Hidalgo</i>	Localidad	353
24	<i>La Pastoría</i>	<i>Localidad</i>	330
25	<i>Presa Echeverría</i>	<i>Localidad</i>	33

26	TOTAL	1,564,267
-----------	--------------	------------------

FUENTE. INVESTIGACIÓN DE CAMPO, CENSO 2010, Consultoría.

DESTINOS. Se determina que a corto y mediano plazo se gestione la construcción de equipamiento a ubicarse principalmente a la periferia del cerro la Estrella, el fin de promover la actividad educativa, salud, comercio, abasto deporte, recreación entre otros.

RESERVAS. Habitacional, Se propone crecimiento a corto mediano y largo plazo ver plano y descripción. Preservación ecológica con 27.38 hectáreas, en donde se propone a mediano y largo plazo acciones de mejoramiento y conservación

Etapas de Desarrollo Urbano

Crecimiento a Corto Plazo

El crecimiento urbano se determinó de la siguiente forma

- Al sur de la Autopista Atlixcáyotl.
- Al norte de la Autopista Atlixcáyotl y oriente del área de estudio.
- Al sur de la Carretera Federal No. 190.

Con densidades de H-2 de hasta 50 viviendas por hectárea, H-3 con densidad de hasta 75 viviendas por hectárea. Y uso mixto con densidad hasta 50 viviendas por hectárea.

Crecimiento a Mediano Plazo

- Poniente del área de estudio entre la Autopista Atlixcáyotl y la zona de crecimiento urbano de la localidad de San Bernabé Temoxtitla. Con densidades de H-2 de hasta 50 viviendas por hectárea, H-3 con densidad de hasta 75 viviendas por hectárea

Crecimiento a largo plazo

- Se determina al centro del área de estudio con densidades H-3 con densidad de hasta 75 viviendas por hectárea. Y uso mixto con densidad hasta 50 viviendas por hectárea.

Densidades

USO	CLAVE	TIPO	DENSIDAD
HABITACION AL	H-2	RESIDENCIAL ALTA	HASTA 50 VIV/HAS.
		RESIDENCIAL MEDIA	HASTA 50 VIV/HAS.
	H-3	VIVIENDA UNIFAMILIAR	HASTA 75 VIV/HAS.
		VIVIENDA MULTIFAMILIAR	HASTA 75 VIV/HAS.
	H-4		
USO MIXTO	H-2	CORREDOR URBANO	HASTA 50 VIV/HAS.
		USO MIXTO	

Vivienda Residencial Alta H-2, con densidad de hasta 50 viviendas por hectárea con frente mínimo de 10.00 metros lineales y lote mínimo de 400.00 metros cuadrados.

Vivienda Residencial Media H-2, con densidad de hasta 50 viviendas por hectárea con frente mínimo de 8.00 metros lineales y lote mínimo de 200.00 metros cuadrados.

Vivienda unifamiliar H-3, con densidad de hasta 75 viviendas por hectárea con frente mínimo de 8.00 metros lineales y lote mínimo de 90.00 metros cuadrados.

Vivienda multifamiliar H-3, con densidad de hasta 75 viviendas por hectárea con frente mínimo de 6.00 metros lineales y lote mínimo de 90.00 metros cuadrados.

Vivienda multifamiliar H-4, con densidad de hasta 150 viviendas por hectárea con frente mínimo de 6.00 metros lineales y lote mínimo de 90.00 metros cuadrados.

Redensificación: se refiere a que en la mancha urbana existente se asignen según las potencialidades de cada sector en cuanto a

equipamiento, infraestructura y servicios, Coeficientes de Ocupación del Suelo (COS) que favorezcan una menor ocupación.

Corredor Urbano (Vivienda y Comercio). El Corredor urbano albergarán actividades uso mixto: como vivienda y comercio, se encargarán de satisfacer las necesidades básicas de la población durante su vida cotidiana. Se propone a lo largo de la calle Puebla, la cual permitirá la comunicación con la carretera federal y la autopista Atlixco así como con los municipios de Ocoyucan y el municipio de San Gregorio Atzompa.

Modalidades de Utilización del Suelo COS CUS

N o.	Unidad de Desarrollo Urbano (UDU)	Uso de suelo	Densidad	Viviendas por hectárea	Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS)	Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)	Superficie m2	Hectáreas
1	DV-1	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	123,924.79	12.39
2	DV-2	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	45,888.12	4.59
3	DV-3	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	325,667.76	32.57
4	DV-4	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	254,346.75	25.43
5	DV-5	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	177,764.10	17.78

6	DV-6	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	172,06 5.50	17.21
7	DV-7	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	117,19 8.13	11.72
8	DV-8	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	175,02 9.00	17.50
9	DV-9	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	133,00 4.65	13.30
10	DV-10	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	217,92 5.03	21.79
11	DV-11	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	143,21 2.64	14.32
12	DV-12	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	151,13 6.78	15.11
13	DV-13	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	128,76 3.69	12.88
14	DV-14	Habitacional H-1 hasta 35 viv/ha	35 viv/ha	35	70%	2 veces	50,773. 64	5.08
15	DV-15	Habitacional H-1 hasta 35 viv/ha	35 viv/ha	35	70%	2 veces	114,72 1.71	11.47

16	DV-16	Habitacional H-1 hasta 35 viv/ha	35 viv/ha	35	70%	2 veces	40,994.66	4.10
17	DV-17	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	70%	2 veces	22,065.00	2.20
18	DV-18	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	70%	2 veces	215,417.13	21.54
19	DV-19	Habitacional H-1 hasta 35 viv/ha	35 viv/ha	35	70%	2 veces	53,692.66	5.37
20	DV-20	Habitacional H-1 hasta 35 viv/ha	35 viv/ha	35	70%	2 veces	43,420.00	4.34
21	DV-21	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	108,801.03	10.88
22	DV-22	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	136,973.00	13.69
23	DV-23	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	752,782.07	75.28
24	DV-24	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	433,008.22	43.30
25	DV-25	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	112,725.37	11.27

26	DV-26	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	401,977.15	40.20
27	DV-27	Habitacional H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	227,158.11	22.72
28	DV-28	Uso Mixto H-3 hasta 75 viv/ha	75 viv/ha	75	70%	3 veces	421,530.50	12.15
29	DV-29	Uso Mixto H-3 hasta 75 viv/ha	75 viv/ha	75	70%	3 veces	31,774.50	3.18
30	DV-30	Uso Mixto H-3 hasta 75 viv/ha	75 viv/ha	75	70%	3 veces	66,978.25	6.70
31	DV-31	Uso Mixto H-3 hasta 75 viv/ha	75 viv/ha	75	70%	3 veces	77,066.35	7.71
32	DV-32	Uso Mixto H-3 hasta 75 viv/ha	75 viv/ha	75	70%	3 veces	66,963.81	6.70
33	DV-33	Uso Mixto H-3 hasta 75 viv/ha	75 viv/ha	75	70%	3 veces	59,204.36	5.92
34	DV-34	Uso Mixto H-3 hasta 75 viv/ha	75 viv/ha	75	70%	3 veces	301,508.01	30.15
35	DV-35	Uso Mixto H-3 hasta 75 viv/ha	75 viv/ha	75	70%	3 veces	59,726.31	5.97
36	DV-36	Uso Mixto H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	361,160.16	36.11

37	DV-37	Uso Mixto H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	410,889.58	41.09
38	DV-38	Uso Mixto H-2 hasta 50 viv/ha	50 viv/ha	50	60%	3 veces	365,610.35	36.56
39	DV-39	Preservación ecológica					273,817.20	27.38
40		Corredor Urbano	120 viv/ha	120	65%	5 veces		
41	DV-41	Uso Mixto H-3 hasta 75 viv/ha	75 viv/ha	75	70%	3 veces	97,430.00	9.74
42	DV-42	Uso Mixto H-4 hasta 150 viv/ha	150 viv/ha	150	70%	3 veces	18,699.00	1.86
43	DV-43	Uso Mixto H-4 hasta 150 viv/ha	150 viv/ha	150	70%	3 veces	12,450.00	1.24

Estrategia Vial. Se propone a corto plazo la construcción de la vialidad primaria denominada el verdugo, con una sección de 26.00 metros, la cual permitirá los accesos de la Autopista Atlixcáyotl, hacia el norte con la Carretera Federal No. 190, logrando con ello la integración vial con los municipios de San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, Atlixco, Puebla, y zona residencial Cascatla, así como con la Cabecera municipal de Santa Clara Ocoyucan, Santa Martha hidalgo, San Bernabé Temoxtitla. De igual forma la construcción del acceso libre por vialidades laterales a la autopista a Atlixco con cruces a través de distribuidor vial librando el cuerpo de esta autopista(distribuidores viales) el primero en el km. 7.3 aproximadamente y el segundo en el km. 8.5 aproximadamente, que le dará acceso al municipio de “Ocoyucan” comunicación altamente necesaria para promover el crecimiento de las actividades productivas alentando la movilidad de la población nativa actual y la futura proyectada así como apoyar al desarrollos de proyectos importantes urbanos privados asentados en el mismo municipio, sumándose esta población de forma importante a los requerimientos de más y mejores

soluciones en esta materia, al mismo tiempo y por modificaciones en usos del suelo al abrirse posibilidades de desarrollo de los predios involucrados en este proceso surge la necesidad de plantear una estrategia para modificar los usos actuales y adecuarlos a sus nuevas características, en este proceso también es motivado de análisis y propuesta en estrategias de planeación en territorio del municipio de “San Andrés Cholula” en las afectaciones de la trayectoria de las laterales de la autopista para llegar a su destino propuesto, e integrar con las arterias que para la zona tienen propuestas y desarrolladas las autoridades en la materia el municipio de San Andrés Cholula, incluye la factibilidad de proponer otros enlaces de acceso al municipio de San Gregorio Atzompa por la parte sur este del mismo, cruzando la parte nororiente del municipio de “Ocoyucan”.

Continuación vialidad de acceso Atlixcáyotl (Cascata). Continuación vialidad que permite el acceso de la prolongación de la 11 sur al oriente del municipio con la Federal 190 Puebla Atlixco al poniente del municipio.

Construcción de nuevas vialidades

No.	Vialidad	Inicia	Termina	longitud	Sección transversal
1	Distribuidor vial	km. 8.5 de la Autopista Atlixcáyotl	km. 8.5 de la Autopista Atlixcáyotl		
2	Vialidad primaria	Autopista Atlixcáyotl	Carretera Federal No. 190		26.00 metros
3	Vialidad Secundaria	Dentro del área de estudio	Dentro del área de estudio	variables	16.00 metros

Atención a intersecciones conflictivas

No.	Intersección
1	Carretera federal 190 Puebla-Atlixco- acceso a la localidad de San Bernabé Temoxtitla

Transporte público

No.	Bahías de ascenso y descenso de pasajeros
1	Carretera federal 190 Puebla-Atlixco- acceso a la localidad de San Bernabé Temoxtitla

Tabla de Compatibilidad

MEZCLA DE USOS Y DENSIDAD DEL SUELO																
O = USO PERMITIDO CONDICIONADO X = USO PROHIBIDO		C = USO														
1.- Todos los usos que no están explícitamente señalados en esta tabla serán automáticamente considerados como condicionados.																
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO		VIVIENDA CAMPESTRE	VIVIENDA RES. ALTA	VIVIENDA RES. MEDIA	VIVIENDA UNIFAMILIAR	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	CENTRO URBANO	SUBCENTRO URBANO	CENTRO DE BARRIO	CORREDOR USO MIXTO	CORREDOR URBANO	INDUSTRIA LIGERA	AGRICOLA	PRESERV. ECOLOGICA		
HABITACIONAL	V. RESIDENCIAL	H-2 HASTA 50 VIV/HA.	O	C	O	X	X	C	X	O	C	C	X	X	X	
	V. RESIDENCIAL MEDIA	H-3 HASTA 75 VIV/HA	X	X	O	O	O	C	X	O	C	C	X	X	X	
	V. MULTIFAMILIAR	H-4 HASTA 150 VIV/HA	X	X	O	O	O	C	X	O	C	C	X	X	X	
	MIXTO	MIXTO (VIVIENDA, COMERCIO EQUIPAMIENTO) H-2VIV/HA	X	X	O	O	O	C	X	O	X	C	X	X	X	
COMERCIO DE BARRIO		VIVIENDA CON TIENDA DE ABARROTES QUE OCUPA HASTA EL 30% DE ÁREA CONSTRUIDA	X	X	O	O	O	O	O	O	O	O	X	X	X	
		VENTA DE ABARROTES, COMESTIBLES, COMIDA ELABORADA SIN COMEDOR, VINATERIAS O PANADERIAS HASTA DE 200 M2	O	O	C	C	O	O	O	O	O	O	X	X	X	
		VENTA DE GRANOS, SEMILLAS, FORRAJES, CHILES O MOLINO DE NIXTAMAL	O	O	O	O	O	C	C	C	O	O	X	X	X	
		VENTA DE ARTICULOS EN GENERAL, DE HASTA 250 M2	O	O	C	C	O	C	C	C	O	O	X	X	X	
		FARMACIAS, BOTICAS Y DROGUERIAS DE HASTA 150 M2	O	O	C	C	C	C	O	O	O	O	X	X	X	
		TIENDA DE AUTOSERVICIO DE HASTA 250 M2	C	C	C	C	C	O	O	O	O	O	X	X	X	
		TIENDA DE AUTOSERVICIO DE 250 M2, HASTA	C	C	C	C	C	O	O	O	C	O	C	X	X	
		TIENDA DE AUTOSERVICIO DE 2500 M2 A 5000M2	C	C	C	C	C	O	O	C	C	O	X	X	X	
		MERCADO Y TIANGUIS DE HASTA 10,000 M2	C	C	C	C	C	X	X	C	C	X	X	X	X	
		MERCADOS Y TIANGUIS DE MAS 10,000 M2	C	C	C	C	C	X	X	C	C	X	X	X	X	
	COMERCIO CORREDOR URBANO		MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD Y SANITARIOS, FERRETERIAS, TAPALERIAS, MADERERIAS, VIDRIERIAS, METALES O PINTURAS DE HASTA 500M2	C	C	C	C	C	X	X	C	X	O	C	X	X
			MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD Y SANITARIOS, FERRETERIAS, MADERAS, VIDRIERIAS, METALES, PINTURAS DE MAS DE 500	C	C	C	C	C	X	X	C	X	O	C	X	X
			DISTRIBUIDORES Y VENTA DE VEHICULOS O MAQUINARIA	C	C	C	C	C	X	X	C	X	C	C	X	X
			VENTA DE REFACCIONES, LLANTAS Y ACCESORIOS SIN TALLER DE REPARACIÓN	C	C	C	C	C	X	X	C	X	O	C	X	X
		RENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	C	C	C	C	C	X	X	X	X	O	C	X	X	
		TALLER DE REPARACIÓN, LAVADO Y LUBRICACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE VEHICULOS O VULCANIZADORAS HASTA 1000M2	C	C	C	C	C	X	X	X	X	O	X	X	X	
		TALLER DE REPARACIÓN, LAVADO Y LUBRICACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE VEHICULOS O VULCANIZADORAS HASTA 2500M2	C	C	C	C	C	X	X	X	X	O	X	X	X	
		TALLER DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X	X	X	
ALMACENAMIENTO Y ABASTO			BODEGA DE ACOPIO O TRANSFERENCIA DE HASTA	C	C	X	X	X	X	X	X	X	X	O	X	X
			CENTRAL DE ABASTO Y BODEGAS DE ARTICULOS PERECEDEROS	C	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		BODEGA DE SEMILLA, LÁCTEOS, HUEVO O ABARROTES	C	C	X	X	C	X	X	X	X	X	O	X	X	
		ESTACIONES DE GASOLINA Y ESTACIONES DE GAS	C	C	C	C	C	X	X	X	X	C	C	X	X	
ALIMENTOS, VIVERES Y BEBIDAS		CAFÉ O FONDAS, RESTAURANTES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	X	X	X	
		CANTINAS Y BARES, CERVECERIAS Y PULQUERIAS	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	X	X	X	
		CENTROS NOCTURNOS, VIDEO BARES Y DISCOTECAS	C	C	C	C	C	X	X	X	C	C	X	X	X	
CENTRO DE SALUD		VIVIENDA CON CONSULTORIO, OCUPANDO EL 30% DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	O	O	O	O	O	C	C	O	O	C	X	X	X	
		CENTRO DE SALUD, CLÍNICAS DE URGENCIAS O CLÍNICAS EN GENERAL	O	O	O	O	O	X	X	C	X	X	X	X	X	
		LABORATORIOS DENTALES, ANÁLISIS CLÍNICOS RADIOGRÁFAS, CONSULTORIOS DE HASTA 250 M2	C	C	C	C	O	C	C	O	O	O	X	X	X	

MEZCLA DE USOS Y DENSIDAD DEL SUELO			VIVIENDA CAMPESTRE	VIVIENDA RES. ALTA	VIVIENDA RES. MEDIA	VIVIENDA UNIFAMILIAR	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	CENTRO URBANO	SUBCENTRO URBANO	CENTRO DE BARRIO	CORREDORES MIXTO	CORREDORES URBANO	INDUSTRIA LIGERA	AGRICOLA	PRESERV. ECOLOGICA	
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO																
HABITACIÓN	V. RESIDENCIAL	H-2 HASTA 50 VIVHA.	0	C	0	X	X	C	X	0	C	C	X	X	X	
	V. RESIDENCIAL MEDIA	H-3 HASTA 75 VIVHA	X	X	0	0	0	C	X	0	C	C	X	X	X	
	V. MULTIFAMILIAR	H-4 HASTA 150 VIVHA	X	X	0	0	0	C	X	0	C	C	X	X	X	
	MIXTO	MIXTO (VIVIENDA, COMERCIO EQUIPAMIENTO) H-2V/MHA	X	X	0	0	0	C	X	0	X	C	X	X	X	
COMERCIO	COMERCIO DE BARRIO	VIVIENDA CON TIENDA DE ABARROTES QUE OCUPA HASTA EL 30% DE AREA CONSTRUIDA	X	X	0	0	0	0	0	0	0	0	X	X	X	
		VENTA DE ABARROTES, COMESTIBLES, COMIDA ELABORADA SIN COMEDOR, VINATERIAS O PANADERIAS HASTA DE 200 M2	0	0	C	C	0	0	0	0	0	0	0	X	X	X
		VENTA DE GRANOS, SEMILLAS, FORRAJES, CHILES O MOLINO DE NIXTAMAL	0	0	0	0	0	C	C	C	0	0	0	X	X	X
		VENTA DE ARTICULOS EN GENERAL, DE HASTA 250 M2	0	0	C	C	0	C	C	C	0	0	0	X	X	X
		FARMACIAS, BOTICAS Y DROGUERIAS DE HASTA 150M2	0	0	C	C	C	C	0	0	0	0	0	X	X	X
		TIENDA DE AUTOSERVICIO DE HASTA 250 M2	C	C	C	C	C	0	0	0	0	0	0	X	X	X
		TIENDA DE AUTOSERVICIO DE 250 M2 HASTA 500M2	C	C	C	C	C	0	0	0	0	0	0	C	X	X
		TIENDA DE AUTOSERVICIO DE 2500 M2 A 5000M2	C	C	C	C	C	0	0	C	C	0	0	X	X	X
	MERCADO Y TIANGUIS DE HASTA 10 000 M2	C	C	C	C	C	X	X	C	C	C	X	X	X	X	
	MERCADOS Y TIANGUIS DE MAS 10 000 M2	C	C	C	C	C	X	X	C	C	C	X	X	X	X	
	CORREDORES URBANO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD Y SANITARIOS, FERRETERIAS, TALLERES, MADERERIAS, VIDRIERIAS, MATERIALES O PINTURAS DE HASTA 500M2	C	C	C	C	C	X	X	C	X	0	C	X	X	
		MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD Y SANITARIOS, FERRETERIAS, MADERAS, VIDRIERIAS, METALES, PINTURAS DE MAS DE 500	C	C	C	C	C	X	X	C	X	0	C	X	X	
		DISTRIBUIDORES Y VENTA DE VEHICULOS O MAQUINARIA	C	C	C	C	C	X	X	C	X	C	C	X	X	
		VENTA DE REFACCIONES, LLANTAS Y ACCESORIOS SIN TALLER DE REPARACIÓN	C	C	C	C	C	X	X	C	X	0	C	X	X	
		VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	C	C	C	C	C	X	X	X	X	0	C	X	X	
		TALLER DE REPARACIÓN, LAVADO Y LUBRICACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE VEHICULOS O VULCANIZADORAS HASTA 1000M2	C	C	C	C	C	X	X	X	X	0	X	X	X	
		TALLER DE REPARACIÓN, LAVADO Y LUBRICACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE VEHICULOS O VULCANIZADORAS DE HASTA 2500M2	C	C	C	C	C	X	X	X	X	0	X	X	X	
		TALLER DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	C	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	ALMACENA-MIENTO Y ABASTO	BODEGA DE ACOPIO O TRANSFERENCIA DE HASTA CENTRAL DE ABASTO Y BODEGAS DE ARTICULOS PERECEDEROS	C	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0	X	X
		BODEGA DE SEMILLA, LÁCTEOS, HUEVO O ABARROTES	C	C	X	X	C	X	X	X	X	X	0	X	X	
		ESTACIONES DE GASOLINA Y ESTACIONES DE GAS	C	C	C	C	C	X	X	X	X	C	C	X	X	
		CAFÉ FONDAS, RESTAURANTES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	X	X	X
	ALIMENTOS, VÍVERES Y BEBIDAS	CANTINAS Y BARES, CERVECERIAS Y PULQUERIAS	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	X	X	X
		CENTROS NOCTURNOS, VIDEO BARES Y DISCOTECAS	C	C	C	C	C	X	X	X	C	C	X	X	X	
	CENTRO DE SALUD	VIVIENDA CON CONSULTORIO, OCUPANDO EL 30% DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN	0	0	0	0	0	C	C	0	0	C	X	X	X	
		CENTRO DE SALUD, CLINICAS DE URGENCIAS O CLINICAS EN GENERAL	0	0	0	0	0	X	X	C	X	X	X	X	X	
		LABORATORIOS DENTALES, ANALISIS CLINICOS RADIOGRAFIAS, CONSULTORIOS DE HASTA 250 M2	C	C	C	C	0	C	C	0	0	0	X	X	X	

V. PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Este apartado se concibe como un instrumento que vincula la planeación con la operación del desarrollo urbano; conduce además, el proceso de programación y presupuestación de la inversión pública,

en un esquema de negociación y concertación del sector público, alentando y encauzando la participación de la sociedad.

La autoridad municipal será la encargada de la administración, dirección y control de los procesos de planeación, su programación y presupuestación. Tendrá la tarea de realizar acciones de organización social en donde, la base ciudadana se convierta en gestora y supervisora de las acciones emprendidas por el gobierno municipal.

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable de Santa Martha Hidalgo (Distribuidor Vial Atlixcáyotl) municipio de Ocoyucan, Puebla, requiere materialización las acciones propuestas en la Estrategia General, por una parte, lleven un cumplimiento estricto y preciso de las responsabilidades asumidas por los diferentes niveles de gobierno y, por la otra favorezcan la participación de la inversión, social y privada en el marco de los programas prioritarios que se determinen.

La estructura programática y financiera presentada en los programas, proyectos, obras y acciones a realizar en los periodos establecidos (corto, mediano y largo plazos) en el municipio de Ocoyucan, estará determinada por el siguiente catálogo de proyectos.

MATRIZ PROGRAMÁTICA Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL															
ACCIONES	NO.	LOCALIZACIÓN	PLAZOS			METAS			ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO					CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL	
		BARRIO O SECTOR	CORTO	MEDIANO	LARGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	POBLACIÓN BENEFICIADA	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	CRÉDITO	BENEFICIO	DEPENDENCIA	PARTE
Construcción de distribuidor vial	1	Autopista Puebla Atlixco	X	0	0	M2.	M2.	6,155		X	X	X	5,272	H. Ayuntamiento Sector Privado	A B C
Creación de Reservas para Área Verde	18	Nororiente de la Cabecera Municipal		X	X			5,272		X	X			H. Ayuntamiento Sector Privado	A-D B
Mejoramiento de la Vivienda existente a través de la obtención de Paquetes de Materiales	19	Cabecera Municipal Ocoyucan, Santa María Malacatepec, San Bernabé Temoxtitla, San Bernardino Chalchihupán, Francisco Sarabia	X	X	X	Paquete		5,272	X	X	X			H. Ayuntamiento	

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Santa Martha Hidalgo (Distribuidor Vial Atlixcáyotl), del Municipio de Ocoyucan, Puebla.

MATRIZ PROGRAMÁTICA Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL																
ACCIONES	NO.	LOCALIZACIÓN	PLAZOS			METAS			ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO					CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL		
		BARRIO O SECTOR	CORTO	MEDIANO	LARGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	POBLACIÓN BENEFICIADA	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	CRÉDITO	BENEFICIO	DEPENDENCIA	PARTE	
Construcción de Vivienda Residencial media y Residencial alta	20	Nororiente de la Cabecera Municipal	X	X	X	Viviendas		5,272		X	X				H. Ayuntamiento Sector Privado	
Ampliación de Red de Agua Potable	21	Cabecera Municipal de Santa Clara Ocoyucan, localidad de San Bernabé Temoxtitla	X	X		Programa		31,645		X	X				H. Ayuntamiento SOAPAP	C A-D
Ampliación de Redes de Drenaje y Alcantarillado	24	Cabecera Municipal de Santa Clara Ocoyucan, localidad de San Bernabé Temoxtitla		X	X	Programa	1	31,645		X	X				CEASPUE H. Ayuntamiento SOAPAP	A-B C-D A-B
Ampliación de Red de Alumbrado Público	25	Cabecera Municipal de Santa Clara Ocoyucan, localidad de San Bernabé Temoxtitla		X	X	Programa	6	31,645	X	X	X				CFE H. Ayuntamiento Sector Social	A-B-D C C
Reserva para Crecimiento Urbano	1	Nororiente de la Cabecera Municipal	X	X	X	M2.	M2.	6,155		X	X	X	5,272		H. Ayuntamiento Sector Privado	A B C
Ampliación de Red de Alumbrado Público	25	Cabecera Municipal de Santa Clara Ocoyucan, localidad de San Bernabé Temoxtitla		X	X	Programa	6	31,645	X	X	X				CFE H. Ayuntamiento Sector Social	A-B-D C C
Introducción de Redes de Distribución Eléctrica	26	Cabecera Municipal de Santa Clara Ocoyucan, localidad de San Bernabé Temoxtitla	X	X		Programa	6	31,645	X	X	X				CFE H. Ayuntamiento Sector Social	A-B-D C C

MATRIZ PROGRAMÁTICA Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL															
ACCIONES	NO.	LOCALIZACIÓN	PLAZOS			METAS			ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO					CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL	
		BARRIO O SECTOR	CORTO	MEDIANO	LARGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	POBLACIÓN BENEFICIADA	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	CRÉDITO	BENEFICIO	DEPENDENCIA	PARTE
Pavimentación y Mantenimiento de calles primarias y secundarias	27	Cabecera Municipal de Santa Clara Ocoyucan, localidad de San Bernabé Temoxtitla	X	X	X	Programa	2	31,645		X	X			H. Ayuntamiento SDS	A-B C
Construcción de Guarnición y Banquetas	28	Cabecera Municipal de Santa Clara Ocoyucan, localidad de San Bernabé Temoxtitla		X	X	Programa	6	31,645		X	X			H. Ayuntamiento SDS	A-B C

VI. INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES

Mecanismos de instrumentación. Instrumento es todo aquella herramienta, medio de acción físico o intelectual necesario y adecuado para dar cumplimiento a un programa o alcanzar determinado objetivo. En el terreno del desarrollo urbano, los instrumentos son los medios de los que se sirven los agentes gubernamentales para ejercer las acciones de planeación y ejecución en el campo de los asentamientos humanos. Los instrumentos se basan en los siguientes principios: En lo referente a su aprobación por el H. Cabildo, para que adquieran validez jurídica. Como herramientas para que se cumpla con la función reguladora del uso del suelo. Proporcionar herramientas a los organismos que se responsabilizarán de su gestión, operación y de coordinar las acciones que establece. Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable de Santa Martha Hidalgo (Distribuidor Vial Atlixcáyotl) municipio de Ocoyucan, Puebla, se convierta en un medio real de participación de los sectores público, privado y social en forma convenida y concertada, para la ejecución de las acciones y en relación con su evaluación y actualización periódica. A continuación se mencionan y describen los diferentes instrumentos que pueden ser utilizados en la gestión del desarrollo urbano, y deben revisarse y aprobarse posteriormente a la aprobación del presente Programa:

Instrumentos Institucionales y Jurídicos. Para el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable de Santa Martha Hidalgo (Distribuidor Vial Atlixcáyotl) municipio de Ocoyucan, Puebla, las acciones de desarrollo institucional adquieren una relevancia de fundamental importancia, especialmente durante su operación, apoyada en atribuciones, funciones y sanciones, que establece el Artículo 115 de la Constitución Federal y la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla.

Estrategia de Participación Ciudadana, para la Integración del “Programa Parcial De Desarrollo Urbano Sustentable de Santa Martha Hidalgo (Distribuidor Vial Atlixcáyotl) Municipio de Ocoyucan, Puebla, Seguimiento y Cumplimiento

Actualmente existen instrumentos de participación de la comunidad con los que deben contar el Municipio y son: Agencia Hábitat, Consejo de Planeación Municipal (COPLADEMUN), Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Ecología, Organización vecinal o de barrio, Organismos sociales no gubernamentales constituidos, Grupos Promotores y Voluntarios, Asociaciones de profesionistas.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Ocoyucan, Puebla, el día 27 de abril de 2016, Firman al calce los que en ella intervinieron. Presidente Municipal Constitucional. **C. FRANCISCO HERMENEGILDO SIMARRÓN OCOTOXTLE.** Rúbrica. Regidor de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública. **C. CÉSAR COLOTL MONTES.** Rúbrica. Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. **C. EDITH ROMANA BECERRIL YAHUITL.** Regidor de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos. **C. IVÁN GARISTA GORDIANO.** Regidor de Industria, Comercio Agricultura y Ganadería. **C. JAVIER COYOTL REYES.** Rúbrica. Regidora de Salubridad y Asistencia Pública. **C. SUSANA MARÍN MÉNDEZ.** Rúbrica. Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales Deportivas y Sociales. **C. SOCORRO MONTES MONES.** Regidor de Ecología y Medio Ambiente. **C. ROBERTO TEPANECATL ROJAS.** Rúbrica. Regidor de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros. **C. LEOBARDO OCOTOXTLE CABRERA.** Rúbrica. Síndico Municipal. **C. FRANCISCO GONZÁLEZ TLACZANI.** Rúbrica. Secretario General del H. Ayuntamiento. **C. MARCO ANTONIO JUAREZ OCOTOXTLE.** Rúbrica.

DICTAMEN DE CONGRUENCIA

Ratificando el contenido de “EL PROGRAMA” es congruente con el Nivel Estratégico establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, publicado el 31 de diciembre de 2008, así como la normativa aplicable en la materia considerando:

PRIMERO. Que “EL PROGRAMA” considera lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción V, Inciso a) “Los Municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal”.

SEGUNDO. Que “EL PROGRAMA” considera lo establecido en la Ley General de los Asentamientos Humanos, a través del artículo 9, fracciones I, II, III, X y XIII. “Corresponden a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;

II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;

III. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;

X. Expedir las Autorizaciones, licencias o permisos de usos de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;

XIII. Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local”.

Asimismo, dicha Ley en el artículo 12, párrafo segundo señala: “Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta Ley, y en su caso, por la legislación estatal de desarrollo urbano y por los reglamentos y normas administrativas estatales y municipales aplicables”.

TERCERO. Que “EL PROGRAMA” considera lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 105, fracción IV: “Los Municipios, en los términos de las leyes federales relativas, estarán facultados para: inciso a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal”.

CUARTO. Que la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, en el artículo 13, fracción I, establece “Corresponde a los Ayuntamientos, en sus respectivas jurisdicciones: I.- Formular, aprobar, Administrar, ejecutar y actualizar en su caso, los Programas Municipales de Desarrollo Urbano Sustentable, de centros de población y los que de éstos se deriven, en congruencia con los Programas Estatales de Desarrollo Urbano Sustentable de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y demás Programas regionales, así como evaluar y vigilar su cumplimiento”.

QUINTO. Que la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, con fundamento en el artículo 37, establece que los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Sustentable serán aplicables en un área o zona determinada de un centro de población.

SEXTO. Que con fundamento en el artículo 37.- Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Sustentables serán aplicables en un área o zona determinada de un centro de población; precisarán la zonificación y regularán las acciones para su conservación, mejoramiento y crecimiento. Dichos programas serán congruentes con el Programa de Desarrollo Urbano Sustentable del centro de población del que deriven y contendrán por lo menos, lo siguiente:

I. La referencia del programa del cual derivan, indicando en su caso el aprovechamiento del suelo previsto en el mismo.

II. Las políticas y los objetivos del programa;

III. La delimitación de las áreas o zona que comprende;

IV. La descripción del estado actual del área o zona, sus aprovechamientos predominantes o de la problemática que presentan;

V. Los regímenes de tenencia existentes en el área o zona a la que se refiere;

VI. La zonificación secundaria;

VII. Las normas y criterios técnicos aplicables a la acción de que se trata;

VIII. La programación de las obras o servicios, señalando las etapas y condiciones para su ejercicio, así como los lineamientos administrativos y financieros para el aprovechamiento del área o zona;

IX. Los mecanismos para la adquisición o asignación de inmuebles, así como los estímulos que fuesen necesarios;

X. Las obligaciones y responsabilidades de las autoridades y de los usuarios; y

XI. En general, las medidas e instrumentos para la ejecución del Programa.

Los Programas Parciales y los Esquemas de Desarrollo Urbano Sustentable, serán formulados, evaluados, aprobados, ejecutados y controlados por los Ayuntamientos correspondientes; deberán ser congruentes con las disposiciones técnicas y jurídicas de orden estatal, regional o federal que sean aplicables. En su ejecución se establecerá la coordinación con el Gobierno del Estado y las Comisiones de Conurbación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

SÉPTIMO. Que “EL PROGRAMA” deberá cumplir con lo establecido en los artículos 43, fracción I, 45, 50, 51, 52, 54 y 58 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla a partir de la emisión del presente Dictamen.

OCTAVO. Que “EL PROGRAMA” es congruente con las normas y especificaciones establecidas por esta Secretaría y la emitida por el Sistema Normativo Federal.

NOVENO. Que “EL PROGRAMA” entrará en vigor una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado e inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, del tiempo establecido en el artículo 57 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”. San Andrés Cholula, Puebla, a 2 de junio de 2016. El Subsecretario del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla. **C. J. GERARDO MALDONADO BALVANERA.** Rúbrica.

N.R.292991213

PUBLICACIÓN

Publicado en el Diario Oficial del Estado el martes 19 de julio de 2016, Número 13, Tercera Sección, Tomo CDXCV.